



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINAS LA CANDELARIA S.A.S., representada legalmente por el señor JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO, que dentro del expediente No. 6502, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de agosto de 2014--RESOLUCION NUMERO: 123022. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones, dentro del Contrato de Concesión Minera N° 6502, para la exploración técnica y explotación económica de una MINA DE ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA Antioquia, Suscrito el 22 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de mayo de 2008, con el código N° HHXB-04, cuyo titular es la sociedad MINAS LA CANDELARIA S.A.S., con NIT 900.246.131-8, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 98.476.373, a partir del 26 de mayo de 2014, hasta el 26 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de exploración.--- PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 27 de noviembre de 2014.--- ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional Minera- ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional -RMN---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

31 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015